

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. ALIMENTOS
Rad. 200 - 2021

De conformidad con el Art. 75 del C.G.P. se reconoce personería jurídica al doctor CARLOS ANDRÉS NIVIA MONZOQUE como apoderado de la señora MARIA DEL PILAR GARCÍA PINILLA para que actúe en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Incorpórense al expediente los documentos allegados por el apoderado de la demandante respecto a la notificación personal del demandado.

Se le requiere para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P. allegue copia de la comunicación enviada al demandado, sellada y cotejada por la empresa de "SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472".

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez